Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-29-INSSJP-SE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-57361530- -INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP - Adendas Nº 2 a Convenios Específicos de Colaboración entre INSSJP y Universidades. – Actualización Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de Personas Mayores en domicilio

---

VISTO el EX-2023-57361530- -INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP, la Ley Nº 19.032 y modificatorias, el Decreto PEN N° 2/04, la Resolución Nro. 2379/DE/20, la Resolución Nº 1245/DE/21 y modificatoria Resolución N° 140/SE/21, la Resolución Nº 196/SE/21, la Resolución Nº 677/DE/22, Resolución Nº 1019/DE/22, y los Convenios CONVE-2020-88066242-INSSJP-DE#INSSJP, CONVE-2021-02617690-INSSJP-DE#INSSJP, CNVAD-2021-8-INSSJP-SE#INSSJP, CNVAD-2021-13 -INSSJP-SE#INSSJP, CNVAD-2021-10-INSSJP-SE#INSSJP, CNVAD-2021-16-INSSJP-SE#INSSJP, CNVAD-2022-5-INSSJP-SE#INSSJP, CNVAD-2022-7-INSSJP-SE#INSSJP, CNVAD-2022-6-INSSJP-SE#INSSJP, y CNVAD-2022-4-INSSJP-SE#INSSJP, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que, el artículo 6° de la mentada ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional de esta Obra Social la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, facultándolo a celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que asimismo el Artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno de este Instituto las facultades de gobierno y administración previstas oportunamente en la ya referida Ley Nº 19.032.

Que por Resolución Nº 677/DE/22 sobre delegación de firma en la Subdirección Ejecutiva, se establece que la misma por medio de acto dispositivo podrá entender, entre otros temas los de aprobar, modificar y suscribir los modelos de convenios a suscribir entre este Instituto y las distintas Universidades de todo el país, cualquiera sea su objeto.

Que cabe recordar que este Instituto oportunamente suscribió un Convenio Marco con el Consejo Interuniversitario Nacional (CONVE-2021-02617690-INSSJP-DE#INSSJP), con el objeto de promover el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación institucional para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a la colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, transferencias tecnológicas, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés mutuo.

Que asimismo, y con fecha 30 de noviembre de 2020 el Instituto suscribió un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (CONVE-2020-88066242-INSSJP-DE#INSSJP), con el objetivo de participar en iniciativas de capacitación, proyectos y/o prestaciones, entre otras, orientadas a fomentar el fortalecimiento del apoyo a personas mayores.

Que en el sentido aludido, y con el fin de promover la autonomía personal y atender las situaciones de fragilidad y dependencia de las personas afiliadas, se aprobó por Resolución Nº 196/SE/21 el PROGRAMA DE APOYO Y CUIDADOS EN DOMICILIO destinado a brindar una prestación de cuidados adecuada para la necesidad de atención en domicilio de la población afiliada teniendo en cuenta los diversos grados de dependencia que se presenten y la situación real de la red socio familiar de brindar apoyo si tuviere.

Que efectivamente el mencionado Programa tiene como principales destinatarios las personas afiliadas que presentan patologías crónicas, y pretende promover la dignidad en la vejez, mejorando tanto la calidad de vida de personas con dependencia y fragilidad, como así también los cuidados al final de la vida y los cuidados en casos de demencia.

Que asimismo, y mediante la Resolución Nº RESOL-2021-1245-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobaron los modelos de Convenios Específicos a suscribir entre este Instituto y Universidades Nacionales, para la realización de Cursos de Formación para Cuidadores y Cuidadoras de Personas Mayores en Domicilio.

Que conforme Resolución RESOL-2021-140-INSSJP-SE#INSSJP se aprobó el PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES.

Que en el marco aludido el Instituto suscribió entre otros Convenios Específicos con el objeto de implementar uno o más Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de Personas Mayores en domicilio con la Universidad Nacional de Quilmes (CNVAD-2021-8-INSSJP-SE#INSSJP); con la Universidad Nacional de La Matanza (CNVAD-2021-13-INSSJP-SE#INSSJP); con la Universidad Nacional de Avellaneda (CNVAD-2021-10-INSSJP-SE#INSSJP); y con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (CNVAD-2021-16-INSSJP-SE#INSSJP).

Que los Convenios Específicos de Colaboración relativos a Cursos para Cuidadores de Personas Mayores tienen como objetivo la formación de recursos humanos calificados para la atención domiciliaria a personas mayores desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos, con una duración total de cinco (5) meses y se dictará una capacitación teórica practica con distribución horaria total de cuatrocientas ochenta y cinco (485) horas.

Que en el ANEXO II de los aludidos Convenios se estableció como monto para cada Curso de hasta setenta (70) personas el monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE ($ 651.020,00.-).

Que posteriormente, y atendiendo a la actualización de los valores para actividades de similares características sobre los costos totales para la aprobación y puesta en marcha de los Cursos de formación para Cuidadores de personas mayores, sumada a la variación salarial producida en los últimos meses de 2022, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado propició actualizar los valores oportunamente

aprobados mediante la aprobación de una Adenda a los Convenios a suscribir con cada Universidad estableciendo como monto total por Curso el de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL ($ 1.141.000.-).

Que conforme lo manifestado, y por Resolución Nº 1019/DE/22, se aprobaron y suscribieron los pertinentes modelos de Adenda Nº 1 con la Universidad Nacional de Quilmes (CNVAD-2022-5-INSSJP-SE#INSSJP); con la Universidad Nacional de La Matanza (CNVAD-2022-7-INSSJP-SE#INSSJP); con la Universidad Nacional de Avellaneda (CNVAD-2022-6-INSSJP-SE#INSSJP); y con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (CNVAD-2022-4-INSSJP-SE#INSSJP).

Que actualmente, las entidades mencionadas se encuentran implementando uno o más Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de Personas Mayores en domicilio, quedando pendiente de implementación el inicio de doce (12) Cursos de Formación.

Que atendiendo a la variación salarial producida en los primeros meses del 2023, y las proyecciones para el resto del año, y teniendo en cuenta los valores de referencia vigentes para actividades de similares características sobre los costos totales para la puesta en marcha de los Cursos de Formación para Cuidadores de personas mayores, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado propicia actualizar los valores oportunamente aprobados mediante la aprobación de una segunda Adenda a los Convenios a suscribir con las referidas Universidades.

Que la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, ha elevado a la Subdirección Ejecutiva para su consideración la eventual firma de modelos de Adenda Nº 2 a los Convenios Específicos de Colaboración mencionados para la implementación de Cursos de Formación para Cuidadores y Cuidadoras de Personas Mayores en Domicilio.

Que la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias, artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, la RESOL-2022-677-INSSJP-DE#INSSJP y el Decreto Nº DECFO-2019- 84-APNSLYT,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados” protocolizado bajo el Nº CNVAD-2021-8-INSSJP-SE#INSSJP actualmente vigente, que como Anexo I (IF-2023-76689136-INSSJP-SE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados” protocolizado bajo el Nº CNVAD-2021-10-INSSJP-SE#INSSJP actualmente vigente, que como Anexo II (IF-2023-76689348-INSSJP-SE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de La Matanza y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados” protocolizado bajo el Nº CNVAD-2021-13-INSSJP-SE#INSSJP actualmente vigente, que como Anexo III (IF-2023-76689691-INSSJP-SE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados” protocolizado bajo el Nº CNVAD-2021-16-INSSJP-SE#INSSJP actualmente vigente, que como Anexo IV (IF-2023-76689886-INSSJP-SE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Establecer que las erogaciones derivadas de las Adendas Nº 2 a los Convenios aprobados en los Artículos 1°; 2º; 3º y 4º deberán ser imputadas a la Partida Presupuestaria 5141099 - OTROS N.E.P. - APOYO Y CUIDADOS EN DOMICILIO (Centro Gestor 9906), de la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido proceder a su archivo.

Digitally signed by Martin Rodriguez Alberti
Date: 2023.07.04 19:30:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Rodriguez Alberti
Subdirector Ejecutivo
Subdirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:31:14 -03:00

ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN (CNVAD-2021-8-INSSJPSE#INSSJP) ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORAS Y CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES EN DOMICILIO

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Pensionados, representado en este acto por el Subdirector Ejecutivo, Sr. Martín Rodríguez, en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en la calle Perú N° 169, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representado en este acto por su Rector, Dr. Alejandro Villar, DNI 13.925.003, con domicilio legal en Roque Sáenz Peña Nº 352 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en rectorado@unq.edu.ar, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza la Adenda al Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Que oportunamente se suscribió un Convenio Específico de colaboración entre LAS PARTES con el objeto la puesta en marcha de uno o más Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores en domicilio.

Que los Cursos tienen como objetivo la formación de recursos humanos calificados para la atención domiciliaria a personas mayores desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.

Que la duración total del mismo es de cinco (5) meses, destinando un mes preliminar como etapa de difusión, convocatoria y selección de postulantes a cargo del equipo de Coordinadores, y el dictado efectivo del Curso será de cuatro (4) meses, etapa en la que se dicta la capacitación teórica practica con un total de 485 horas.

Que del total de horas, 260 se corresponden a las clases teóricas, desarrollo de habilidades, evaluaciones y las actividades grupales.

Que las exposiciones teóricas, desarrollo de habilidades y evaluaciones estarán a cargo de docentes con una duración total de 194 horas.

Que por su parte, las horas de trabajo grupal de cada Curso, estarán a cargo del equipo de Coordinadores compuesto por un (1) Coordinador general, dos (2) Coordinadores grupales y un (1) Coordinador pedagógico.

Que asimismo se destinará un total de 225 horas a la organización, supervisión y realización de actividades vinculadas con la práctica en terreno que también estarán a cargo del equipo de Coordinación mencionado.

Que conforme lo mencionado y atendiendo a la variación salarial producida en los primeros meses del 2023 y las proyecciones para el resto del año, y teniendo en cuenta los valores de referencia vigentes para actividades de similares características, LAS PARTES entienden pertinente actualizar los valores oportunamente aprobados para la puesta en marcha de los Cursos de Formación para Cuidadores de personas mayores en domicilio que estuvieran pendientes de implementación.

Que en virtud de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Adenda a efectos de modificar el Convenio oportunamente suscripto y

protocolizado bajo número CNVAD-2021-8-INSSJP-SE#INSSJP de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el ANEXO II del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN oportunamente suscripto el cual queda reemplazado por el ANEXO A de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de ejecución de los Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de personas mayores en domicilio pendientes de implementación deberán iniciarse a partir del mes de junio del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que, en el caso de solicitar prórroga, la misma será solicitada por Nota fundada al Instituto para su evaluación y eventual autorización.

En prueba de total conformidad, se suscriben en total dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ del año 2023.-

ANEXO A

ITEM	CANTIDAD DE CURSOS	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Curso (matricula hasta 70 personas)	3	$ 2.226.000.-	$ 6.678.000.-

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-76689136-INSSJP-SE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO I - Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:24:45 -03:00

Martin Rodriguez Alberti
Subdirector Ejecutivo
Subdirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:24:46 -03:00

ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN (CNVAD-2021-10-INSSJPSE#INSSJP) ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORAS Y CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES EN DOMICILIO

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Pensionados, representado en este acto por el Subdirector Ejecutivo, Sr. Martín Rodríguez, en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en la calle Perú N° 169, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada en este acto por su Rector, Ing. Jorge Calzoni, DNI 16.506.399, con domicilio legal en España Nº 350, de la localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en rectorado@undav.edu.ar, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Que oportunamente se suscribió un Convenio Específico de colaboración entre LAS PARTES con el objeto la puesta en marcha de uno o más Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores en domicilio.

Que los Cursos tienen como objetivo la formación de recursos humanos calificados para la atención domiciliaria a personas mayores desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.

Que la duración total del mismo es de cinco (5) meses, destinando un mes preliminar como etapa de difusión, convocatoria y selección de postulantes a cargo del equipo de Coordinadores, y el dictado efectivo del Curso será de cuatro (4) meses, etapa en la que se dicta la capacitación teórica practica con un total de 485 horas.

Que del total de horas, 260 se corresponden a las clases teóricas, desarrollo de habilidades, evaluaciones y las actividades grupales.

Que las exposiciones teóricas, desarrollo de habilidades y evaluaciones estarán a cargo de docentes con una duración total de 194 horas.

Que por su parte, las horas de trabajo grupal de cada Curso, estarán a cargo del equipo de Coordinadores compuesto por un (1) Coordinador general, dos (2) Coordinadores grupales y un (1) Coordinador pedagógico.

Que asimismo se destinará un total de 225 horas a la organización, supervisión y realización de actividades vinculadas con la práctica en terreno que también estarán a cargo del equipo de Coordinación mencionado.

Que conforme lo mencionado y atendiendo a la variación salarial producida en los primeros meses del 2023 y las proyecciones para el resto del año, y teniendo en cuenta los valores de referencia vigentes para actividades de similares características, LAS PARTES entienden pertinente actualizar los valores oportunamente aprobados para la puesta en marcha de los Cursos de

Formación para Cuidadores de personas mayores en domicilio que estuvieran pendientes de implementación.

Que en virtud de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Adenda a efectos de modificar el Convenio oportunamente suscripto y protocolizado bajo número CNVAD-2021-10-INSSJP-SE#INSSJP de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el ANEXO II del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN oportunamente suscripto el cual queda reemplazado por el ANEXO A de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de ejecución de los Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de personas mayores en domicilio pendientes de implementación deberán iniciarse a partir del mes de junio del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que, en el caso de solicitar prórroga, la misma será solicitada por Nota fundada al Instituto para su evaluación y eventual autorización.

En prueba de total conformidad, se suscriben en total dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ del año 2023.-

ANEXO A

ITEM	CANTIDAD DE CURSOS	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Curso (matricula hasta 70 personas)	2	$ 2.226.000.-	$ 4.452.000.-

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-76689348-INSSJP-SE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO II - Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:25:27 -03:00

Martin Rodriguez Alberti
Subdirector Ejecutivo
Subdirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:25:27 -03:00

ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN (CNVAD-2021-13-INSSJPSE#INSSJP) ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORAS Y CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES EN DOMICILIO

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Pensionados, representado en este acto por el Subdirector Ejecutivo, Sr. Martín Rodríguez, en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en la calle Perú N° 169, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, representado en este acto por su Rector, Prof. Dr. Daniel Eduardo Martínez, DNI 10.633.043, con domicilio legal en Florencio Varela Nº 1903 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en rector@unlam.edu.ar, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Que oportunamente se suscribió un Convenio Específico de colaboración entre LAS PARTES con el objeto la puesta en marcha de uno o más Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores en domicilio.

Que los Cursos tienen como objetivo la formación de recursos humanos calificados para la atención domiciliaria a personas mayores desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.

Que la duración total del mismo es de cinco (5) meses, destinando un mes preliminar como etapa de difusión, convocatoria y selección de postulantes a cargo del equipo de Coordinadores, y el dictado efectivo del Curso será de cuatro (4) meses, etapa en la que se dicta la capacitación teórica practica con un total de 485 horas.

Que del total de horas, 260 se corresponden a las clases teóricas, desarrollo de habilidades, evaluaciones y las actividades grupales.

Que las exposiciones teóricas, desarrollo de habilidades y evaluaciones estarán a cargo de docentes con una duración total de 194 horas.

Que por su parte, las horas de trabajo grupal de cada Curso, estarán a cargo del equipo de Coordinadores compuesto por un (1) Coordinador general, dos (2) Coordinadores grupales y un (1) Coordinador pedagógico.

Que asimismo se destinará un total de 225 horas a la organización, supervisión y realización de actividades vinculadas con la práctica en terreno que también estarán a cargo del equipo de Coordinación mencionado.

Que conforme lo mencionado y atendiendo a la variación salarial producida en los primeros meses del 2023 y las proyecciones para el resto del año, y teniendo en cuenta los valores de referencia vigentes para actividades de similares características, LAS PARTES entienden pertinente actualizar los valores oportunamente aprobados para la puesta en marcha de los Cursos de

Formación para Cuidadores de personas mayores en domicilio que estuvieran pendientes de implementación.

Que en virtud de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Adenda a efectos de modificar el Convenio oportunamente suscripto y protocolizado bajo número CNVAD-2021-13-INSSJP-SE#INSSJP de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el ANEXO II del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN oportunamente suscripto el cual queda reemplazado por el ANEXO A de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de ejecución de los Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de personas mayores en domicilio pendientes de implementación deberán iniciarse a partir del mes de junio del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que, en el caso de solicitar prórroga, la misma será solicitada por Nota fundada al Instituto para su evaluación y eventual autorización.

En prueba de total conformidad, se suscriben en total dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ del año 2023.-

ANEXO A

ITEM	CANTIDAD DE CURSOS	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Curso (matricula hasta 70 personas)	2	$ 2.226.000.-	$ 4.452.000.-

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-76689691-INSSJP-SE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO III - Adenda Nº 2 al "Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de La Matanza y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:26:30 -03:00

Martin Rodriguez Alberti
Subdirector Ejecutivo
Subdirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:26:31 -03:00

ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN (CNVAD-2021-16-INSSJPSE#INSSJP) ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORAS Y CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES EN DOMICILIO

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Pensionados, representado en este acto por el Subdirector Ejecutivo, Sr. Martín Rodríguez, en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en la calle Perú N° 169, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado en este acto por su Decana, Mgter. María Inés Peralta, DNI 13.152.140, con domicilio legal en Haya de la Torre, s/n, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en decanato@fcs.unc.edu.ar, en adelante "LA FACULTAD", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza la presente Adenda al Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES

Que oportunamente se suscribió un Convenio Específico de colaboración entre LAS PARTES con el objeto la puesta en marcha de uno o más Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores en domicilio.

Que los Cursos tienen como objetivo la formación de recursos humanos calificados para la atención domiciliaria a personas mayores desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.

Que la duración total del mismo es de cinco (5) meses, destinando un mes preliminar como etapa de difusión, convocatoria y selección de postulantes a cargo del equipo de Coordinadores, y el dictado efectivo del Curso será de cuatro (4) meses, etapa en la que se dicta la capacitación teórica practica con un total de 485 horas.

Que del total de horas, 260 se corresponden a las clases teóricas, desarrollo de habilidades, evaluaciones y las actividades grupales.

Que las exposiciones teóricas, desarrollo de habilidades y evaluaciones estarán a cargo de docentes con una duración total de 194 horas.

Que por su parte, las horas de trabajo grupal de cada Curso, estarán a cargo del equipo de Coordinadores compuesto por un (1) Coordinador general, dos (2) Coordinadores grupales y un (1) Coordinador pedagógico.

Que asimismo se destinará un total de 225 horas a la organización, supervisión y realización de actividades vinculadas con la práctica en terreno que también estarán a cargo del equipo de Coordinación mencionado.

Que conforme lo mencionado y atendiendo a la variación salarial producida en los primeros meses del 2023 y las proyecciones para el resto del año, y teniendo en cuenta los valores de referencia vigentes para actividades de similares características, LAS PARTES entienden pertinente actualizar los valores oportunamente aprobados para la puesta en marcha de los Cursos de Formación para Cuidadores de personas mayores en domicilio que estuvieran pendientes de implementación.

Que en virtud de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Adenda a efectos de modificar el Convenio oportunamente suscripto y protocolizado bajo número CNVAD-2021-16-INSSJP-SE#INSSJP de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el ANEXO II del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN oportunamente suscripto el cual queda reemplazado por el ANEXO A de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de ejecución de los Cursos de Formación para Cuidadoras y Cuidadores de personas mayores en domicilio pendientes de implementación deberán iniciarse a partir del mes de junio del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que, en el caso de solicitar prórroga, la misma será solicitada por Nota fundada al Instituto para su evaluación y eventual autorización.

En prueba de total conformidad, se suscriben en total dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ del año 2023.-

ANEXO A

ITEM	CANTIDAD DE CURSOS	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Curso (matricula hasta 70 personas)	5	$ 2.226.000.-	$ 11.130.000.-

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-76689886-INSSJP-SE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO IV - Adenda Nº 2 al “Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:27:08 -03:00

Martin Rodriguez Alberti
Subdirector Ejecutivo
Subdirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 19:27:09 -03:00